MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCION No. 1614-

07 OCT 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 DE DICIEMBRE DE 2005, código contable 12-0456, suscrito entre el COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR - y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, se constituyó un Fondo en Administración Individual, denominado "FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR", destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado, b) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado, c) El Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE o su delegado, y d) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de invitados, tendrán voz pero no voto.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, los cargos de Director del ICETEX Regional Atlántico y Jefe de la División de Programas en Administración del ICETEX Regional Atlántico.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración y Asesor Comercial de Presidencia, cargo que depende directamente del despacho del Presidente del ICETEX y que opera en cinco (5) zonas, a saber: oriente, norte, noroccidente, centro y suroccidente.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima del convenio, están las de: *"b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y, d) Decretar los porcentajes de condonación".*

Que, así mismo, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en el artículo quinto del Reglamento Operativo, está la de: *"6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación"* y, en los artículos décimo séptimo y décimo octavo del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

RESOLUCION No. 1614

07 OCT 2016

Que en cesión de fecha 17 de julio de 2016, según consta en Acta de la misma fecha y la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Eduardo Pacheco Zapata en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR -, por el Doctor Andrés Aguilera Zamudio en su calidad de Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE, por el Doctor Fabio Ciro Lozano Rodríguez en su calidad de Miembro del Comité de Educación del CONSTITUYENTE y por el Doctor Edgar Ortiz Pabón en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (con voz pero sin voto) la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del crédito de la beneficiaria que allí se relaciona, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de la beneficiaria que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1549681	1	1110486713	CAICEDO URREA JERLY XIOMARA	3.408.989,00
TOTAL CONDONACION					**$3.408.989,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MCTE. ($3.408.989,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0456 91002–. Condonaciones

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 OCT 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboró: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA
Revisión: Ruth Yaneth Guerrero Peña– Ejecutiva de Cuenta
Judith Eugenia Arango Arenas – Coordinadora Grupo de Fondos Mixtos - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA